



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2117** M.S.-
R.U. N° 2503552

PARANA, **26 MAY 2021**

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de TRESCIENTAS (300) cajas de Insulina, Análogo de acción rápida (tipo insulina aspártica) 100 UL/ml de lapicera prellenas por 5 unidades de 3 ml c/u, para cubrir la demanda de DOS (2) meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS siendo la adquisición de dicho medicamento, imprescindible y urgente para garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y minimizar la circulación de la población de riesgo, en este caso, de los pacientes asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES en cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.401 a través de la Resolución N° 263/04 SS. vigente en nuestra provincia, la cual dispone en su Artículo 9° la provisión gratuita de insulinas, descartables y tiras reactivas;

Que a fs. 4 y vta obra Informe Técnico N° 0171 y Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 56 Obra Acta de Apertura de Propuesta confeccionada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a SIETE (7) firmas del rubro, presentando sus ofertas CINCO (05) de ellas siendo las mismas: COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., DROGUERIA DEL SUD S.A., DROGUERIA CENTRO S.R.L., ABC S.A. y EXCELL PHARMA S.A., obrando a fs. 57 Planilla comparativa de propuestas y a fs. 60 de autos Planilla Resumen de Ofertas;

Que las mismas fueron analizadas por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y el RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIABETES, a fs. 64 y 65 de autos;

Que a fs. 63 obra Acta de Adjudicación del COES, donde se aconseja adjudicar a la oferta de menor precio correspondiente a la firma "COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.". Renglón N° 1: La cantidad de TRESCIENTAS (300) Cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml c/u de Insulina, Análogo de Acción Rápida (tipo insulina aspártica) de 100 UL/ml., Marca: Novorapid Flexpen, Laboratorio: Novo Nordisk, Certificado N° 48419, a un precio Unitario de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.345,00) y total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.503.500,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado y considerando que los precios de los medicamentos cotizados resultan acordes a los precios de mercado razón por la cual se consideran convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de medicamentos esenciales e imprescindibles en la





Gobierno de Entre Ríos

2117

RESOLUCION N°
R.U. N° 2503552

M.S.-

atención de pacientes diabéticos para hacer frente a la demanda de los medicamentos para tratamientos crónicos en los distintos efectores públicos;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha emitido el dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP – Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° inciso c), apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96, Artículo 134°, Artículo 142° punto 10) Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por los Decretos N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020- 260- APN- PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1) del Decreto N° 1301/20 MS, Decreto N° 1890/2020 MS., Decreto N° 2581/20 MS.;

Por ello;

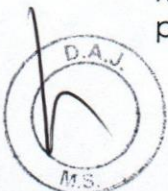
LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de TRESCIENTAS (300) cajas de Insulina, Análogo de acción rápida (tipo insulina aspártica) 100 UL/ml de lapicera prellenas por 5 unidades de 3 ml c/u, para cubrir la demanda de DOS (2) meses, con destino a la atención de pacientes asistidos por el PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre este Ministerio de Salud y la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.503.500,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente gestión a la oferta de menor precio correspondiente a la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9;

Renglón N° 1: La cantidad de TRESCIENTAS (300) Cajas por 5 lapiceras prellenas de 3 ml c/u de Insulina, Análogo de Acción Rápida (tipo insulina aspártica) de 100 UL/ml., Marca: Novorapid Flexpen, Laboratorio: Novo Nordisk, Certificado N° 48419, a un precio Unitario de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.345,00) y





Gobierno de Entre Ríos

2117

RESOLUCION N°
R.U. N° 2503552

M.S.-

total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.503.500,00).-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 26 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 11 -FF 11 -
SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L., CUIT N° 30-68471893-9, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.503.500,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, y la Sra. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIABETES con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

L.G.

